

CONSORCIO USI SUR

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Nosotros:

WILLIAM CARDONA OLMOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.958.441 de Bogotá D.C.

ICONVIAS LTDA, con NIT No. 822.003.404-8, cuyo Representante legal es el Sr. **MARCO TULIO SILVA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.446 de Bogotá D.C.

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que **LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** adelanta el proceso de contratación, mediante la modalidad de Invitación Pública, con el fin de llevar a cabo la Construcción de la Primera Etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad.
- 2) Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas
- 3) Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por lo siguiente.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO: La Razón del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: WILLIAM CARDONA OLMOS e ICONVIAS LTDA, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la Invitación Pública No. 001 de 2009, cuyo objeto es contratar la "Construcción de la Primera Etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima", en los plazos y condiciones requeridos en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Proceso, los Pliegos de Condiciones y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

CONSORCIO USI SUR

SEGUNDA – DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO: El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la Invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "CONSORCIO USI SUR".

TERCERA – SOLIDARIDAD: Las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CUARTA – REPRESENTACIÓN: Las Partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y terceros, a WILLIAM CARDONA OLMOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, expedida en Bogotá.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, seleccione la oferta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el Pliego de condiciones de la Invitación Pública.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal, se designa como suplente a MARCO TULIO SILVA SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.832.446 de Bogotá D.C., quien estará plenamente facultado para tomar las determinaciones necesarias respecto del contrato, su ejecución y liquidación.

QUINTA – EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso de selección que lleva a cabo la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, mediante la Invitación Pública No. 001 de 2009.

SEXTA – DURACIÓN: El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de los consorciados corresponde al siguiente.

CONSORCIO USI SUR

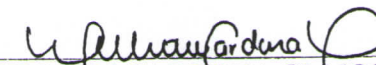
NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)
WILLIAM CARDONA OLMOS	70 %
ICONVIAS LTDA.	30 %

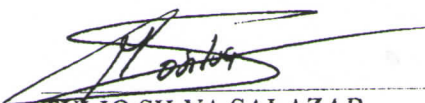
OCTAVA – LEY Y JURISDICCION APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA – CESION: No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

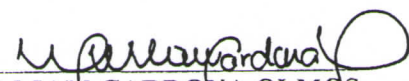
DECIMA – DOMICILIO: El domicilio será la Ciudad de Bogotá D.C. en la dirección ubicada en la Calle. 53 No. 27-33 Oficina 301. Centro Comercial Orbicentro II.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2008.


WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C 79.958.441 de Bogotá D.C.


TULIO SILVA SALAZAR
C.C 1.121.832.446 de Bogotá D.C.
Representante Legal ICONVIAS LTDA.

Acepto la designación como Represente Legal:


WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C 79.958.441 de Bogotá D.C.
Representante Legal CONSORCIO USI SUR

**ELABORADO
EIMAR**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

A 28 DE JUL 2008 DE _____ COMPARECIO ANTE MI, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO WILLIAM CARDONA OLMOS QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No. 79.958.441 DE BOGOTA Y MANIFESTARON QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO EN TODAS SUS PARTES Y QUE LA FIRMA FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA Y ES LA MISMA QUE ACOSTUMBRA PARA SUSCRIBIR SUS ACTOS PUBLICO Y PRIVADOS. EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE

Yolima Zoraya Romero Medrano, Notaria Primera

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

A 28 DE JUL 2008 DE _____ COMPARECIO ANTE MI, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO TULIO SILVA SALAZAR QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No. 1.121.832.446 DE V/L Y MANIFESTARON QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO EN TODAS SUS PARTES Y QUE LA FIRMA FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA Y ES LA MISMA QUE ACOSTUMBRA PARA SUSCRIBIR SUS ACTOS PUBLICO Y PRIVADOS. EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE

Yolima Zoraya Romero Medrano, Notaria Primera

CALLE 53 No. 27-33 OFICINA 301, C.C. ORBICENTRO II, BOGOTA